



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 139/2012, de 13 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2012/2013. (2012040161)*

Advertidos errores en el texto del Decreto 139/2012, de 13 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2012/2013, publicado en el DOE núm. 139, de 19 de julio, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15855, en el artículo 10.2,

Donde dice:

“Para el análisis y valoración de los expedientes se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el titular de la Dirección General competencias en materia de educación de personas adultas o persona en quien delegue, e integrada por cuatro representantes de la Consejería con competencias en materia de educación y nombradas por el titular de la mencionada Dirección General, uno de los cuales actuará como secretario”.

Debe decir:

“Para el análisis y valoración de los expedientes se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el titular de la Dirección General con competencias en materia de educación de adultos o persona en quien delegue, e integrada por el titular de la sección de educación de personas adultas y a distancia, dos asesores técnicos docentes y un funcionario de la mencionada Dirección General, que actuará como Secretario”.

En la página 15858, en el artículo 11.8 ,

Donde dice:

“b) Para los programas de la modalidad B se dará prioridad a la mayor puntuación obtenida en el apartado 8, seguida del número de habitantes de las localidades en las que se impartirán los programas”.

Debe decir:

“b) Para los programas de la modalidad B se dará prioridad a la mayor puntuación obtenida en el apartado 7, seguida del número de habitantes de las localidades en las que se impartirán los programas”.

• • •